Sello Quarto, 10. mrs. Año de 1639.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

En la billa de Carabaca a primero dia del mes de se
tiembre de mill y seis cientos y treynta y nuebe años ante
mi el ss.no mayor del ayuntamiento de esta villa y de los
testigos de yuso escriptos. Parecieron presentes el sr. Con
cejo Justicia y Regimiento de ella que lo firmaron juntos
como lo an de uso y costumbre de se juntar para tratar
las cosas tocantes a el serbicio de dios nuestro señor
y bien de la Republica y otorgaron que por ser cumplido
el que de ellos se requiere es necesario a don Pedro
Jacinto Muñoz de Otalora Cavallero del abito de
Santiago Cavallerico de la Reyna nuestra señora y a
el procurador o procuradores en quien el dho don Pedro
Muñoz los sostituyere especialmente para que por
esta Villa en su nombre pueda parecer y pa
rezca ante su magestad en su consejo de [illegible]
tribunal y Juntas a quien tocare y pedir se les
hagan y enmienden los agrabios que la ciudad
de Murcia a echo y haçe a esta Villa en los Re
partimientos de soldados y presidios y Re
mo ad mar los que le tiene y por las Razones
que tiene ba siendo esta causa de que no pueda
cumplir con ellos su serbicio y esta villa a causado gran
de suma y cantidad de maravedis de costas
y salarios por los muchos executores que se
bienen y enbia pidase Reforme [illegible]

Rl.° en papel del
Ter.ª de la de
Motya m.s
Balmeran